

**DIP. MIRIAM SALDAÑA CHAIREZ**  
**VICECOORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO**  
**DEL TRABAJO**

**DIP. MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA**  
**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA**  
**DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,**  
**III LEGISLATURA**  
**P R E S E N T E.**

La que subscribe, Diputada Miriam Saldaña Chairez, Vicecoordinadora del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, de la III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 29, Apartado D, inciso k), de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículo 4, fracción XXXVIII, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5, fracción I y 100, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE LA QUE SE EXORTA RESPETUOSAMENTE A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN COORDINACIÓN CON EL TITULAR DE LA AGENCIA DIGITAL DE INNOVACIÓN PÚBLICA, A EFECTO DE QUE EN CONCORDANCIA CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE PATRIMONIO CULTURAL, NATURAL Y BIOCULTURAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, IMPLEMENTEN, A LA BREVEDAD POSIBLE, LA PLATAFORMA DIGITAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, NATURAL Y BIOCULTURAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON EL OBJETO DE DIFUNDIR, RECOPIRAR, ALMACENAR,**

**DIP. MIRIAM SALDAÑA CHAIREZ**  
**VICECOORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO**  
**DEL TRABAJO**

**PRESERVAR Y DESPLEGAR DATOS ACTUALIZADOS SOBRE EL PATRIMONIO CULTURAL, NATURAL Y BIOCULTURAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, al tenor de los siguientes:

**ANTECEDENTES**

La Ciudad de México, epicentro de tradiciones y memoria histórica, se presenta como un escenario que convoca a la interacción de tiempos pasados y presentes.

En este entorno, el patrimonio cultural no solo se erige como testimonio de una rica herencia, sino también como elemento fundamental para la construcción de la identidad colectiva.

¿Qué implica, entonces, preservar no solo las construcciones y monumentos, sino también las vivencias, costumbres y relatos que definen el alma de la urbe?

El patrimonio se configura como un mosaico complejo en el que lo material y lo inmaterial dialogan, ofreciendo a cada generación el desafío de custodiar y reinterpretar una herencia que se ha forjado a lo largo de siglos.

Es de vital importancia salvaguardar este legado, explorando su valor histórico y cultural, además de analizar el impacto que ejerce en la identidad local, contexto en el que la protección del patrimonio cultural de la Ciudad de México es indispensable no solo para mantener viva la memoria colectiva, sino también para cimentar las bases de una sociedad comprometida con su historia y su futuro.

**DIP. MIRIAM SALDAÑA CHAIREZ**  
**VICECOORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO**  
**DEL TRABAJO**

El patrimonio cultural de la Ciudad de México se define como el conjunto de bienes, tradiciones y expresiones que reflejan la identidad y la historia de su población, el cual no solo incluye monumentos y sitios históricos, sino también manifestaciones culturales como la música, la danza, las festividades y las costumbres que han sido transmitidas a lo largo de generaciones.

En un contexto tan diverso como el de esta metrópoli, el patrimonio cultural representa una amalgama de influencias prehispánicas, coloniales y contemporáneas, lo que lo convierte en un elemento esencial para entender la complejidad de su identidad. La riqueza cultural de la ciudad se manifiesta a través de su arquitectura, su gastronomía y su arte, evidenciando una herencia viva que se mantiene activa en la vida cotidiana de sus habitantes.

Este concepto abarca tanto lo tangible como lo intangible, lo cual implica que el patrimonio cultural no se limita a los objetos físicos, sino que también incluye prácticas y saberes que son fundamentales para la cohesión social, tales como las celebraciones populares como la de Semana Santa y el día de muertos o carnavales entre los que podemos citar el Carnaval de los Ocho Barrios en la Alcaldía Iztapalapa, el carnaval de Milpa Alta, Carnaval de San Francisco Tlaltenco y el Carnaval del Peñón de los Baños entre otros, los cuales son instancias donde se manifiestan estos elementos patrimoniales, contribuyendo a fortalecer la identidad colectiva y el sentido de pertenencia.

En este contexto, es imprescindible resaltar el papel transformador que ejerce la valoración histórica y cultural en la configuración del presente, ya que cada vestigio y manifestación tradicional se traduce en un puente vivo entre el pasado y el futuro, cabe destacar que, a través de narrativas que vinculan monumentos emblemáticos con festividades arraigadas, se potencia el

**DIP. MIRIAM SALDAÑA CHAIREZ**  
**VICECOORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO**  
**DEL TRABAJO**

sentido de pertenencia y se fomenta el diálogo entre generaciones, al igual que la reinterpretación de costumbres antiguas en eventos contemporáneos ilustra cómo la memoria colectiva puede adaptarse y revitalizarse, impulsando una conciencia social renovada que se refleja en la participación ciudadana y en el fortalecimiento de políticas culturales. Este proceso integrador no solo preserva la identidad, sino que también enriquece el tejido social, permitiendo que cada ciudadano se sienta protagonista de una historia en constante evolución hacia el reconocimiento de su propio legado.

En cuanto a la normatividad que rige lo relacionado con el patrimonio cultural de la Ciudad de México y su difusión, la Constitución Política de la Ciudad de México, en su artículo 3, numeral 2, inciso a) menciona los principios que asume la Ciudad de México entre los que se encuentra **la protección y conservación del patrimonio cultural y natural**.

Asimismo, el artículo 8 apartado “D”, numeral 5, del ordenamiento citado en el párrafo anterior, prescribe textualmente “El *patrimonio cultural, material e inmaterial, de las comunidades, grupos y personas de la Ciudad de México es de interés y utilidad pública, por lo que el Gobierno de la Ciudad garantizará su protección, conservación, investigación y difusión*”.

En ese mismo tenor el artículo 18 se refiere al patrimonio de la Ciudad, contemplando en el apartado “A”, lo referente al **Patrimonio histórico, cultural, inmaterial y material, natural, rural y urbano territorial**

Por su parte la Ley de Fomento cultural de la Ciudad de México, en su artículo 4, fracción XVIII, define patrimonio cultural como “*creaciones culturales, materiales o inmateriales, que poseen un significado y un valor especial o*

**DIP. MIRIAM SALDAÑA CHAIREZ**  
**VICECOORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO**  
**DEL TRABAJO**

*excepcional para un grupo social determinado o para la sociedad en su conjunto y por lo tanto forman parte fundamental de su identidad cultural, en los términos de la Ley del Patrimonio Cultural, Natural y Biocultural de la Ciudad de México;*

Por su parte, la Ley de Patrimonio Cultural, Natural y Biocultural de la Ciudad de México, al referirse al patrimonio cultural en sus artículos 5, 28 y 32 define:

**Artículo 5.** *La salvaguardia del Patrimonio Cultural, Natural y Biocultural de la Ciudad corresponde a las autoridades, instituciones públicas y privadas, y en general a todas las personas que habitan y visitan la Ciudad.*

**Artículo 28.** *El Patrimonio Cultural se compone de expresiones materiales, bienes muebles e inmuebles y **expresiones inmateriales**, que posean un significado y un valor especial o excepcional, artístico, histórico o estético, para un grupo social, comunidad o para la sociedad en su conjunto y por lo tanto forman parte fundamental de su identidad cultural*

**Artículo 32.** *El **Patrimonio Cultural Inmaterial**, se refiere a todo producto cultural, tanto individual como colectivo, que tiene un significado, valor especial para un grupo social determinado o para la sociedad en general que puede poseer una dimensión expresamente física, y se caracteriza fundamentalmente por ser reconocido como depositario de conocimientos, representaciones, visiones culturales, concepciones del mundo, formas de vida y su expresión simbólica.*

Ahora bien, parte importante para el éxito de la difusión promoción que permita la convergencia entre tradición y modernidad encuentra su fundamento legal en lo preceptuado por el Artículo 73 de la Ley de Patrimonio

**DIP. MIRIAM SALDAÑA CHAIREZ**  
**VICECOORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO**  
**DEL TRABAJO**

Cultural, Natural y Biocultural, mismo que abre la puerta a la implementación de una plataforma digital destinada a facilitar el acceso, la educación y la valorización de un patrimonio excepcionalmente diverso, impulsando el compromiso social y educativo hacia la conservación del patrimonio.

Dicha herramienta, al integrar avances técnicos y una interfaz accesible y funcional, se constituye en una estrategia vital para enfrentar los retos y desafíos inherentes a la protección cultural y ambiental, siendo, en última instancia, un catalizador para la revitalización y apreciación integral de los elementos que definen la identidad ciudadana.

En un contexto en el que la digitalización transforma la interacción con nuestros recursos culturales, la adopción de herramientas tecnológicas se revela como un instrumento indispensable para robustecer la protección y difusión de la historia y la biodiversidad propias de la capital, impulsando el compromiso social y educativo hacia la conservación del patrimonio.

La Ley de Patrimonio Cultural, Natural y Biocultural de la Ciudad de México, en su capítulo III, artículo 73 prescribe:

**CAPÍTULO III**  
**DE LA PLATAFORMA DIGITAL DEL PATRIMONIO CULTURAL,**  
**NATURAL Y BIOCULTURAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**Artículo 73.** Es una Plataforma Digital de acceso público y gratuito a cargo de la Secretaría de Cultura, en coordinación con la Agencia Digital de Innovación Pública, creada con el objeto de difundir, recopilar, almacenar, preservar y desplegar datos actualizados sobre el Patrimonio Cultural, Natural y Biocultural de la Ciudad, a partir de la generación u obtención de

**DIP. MIRIAM SALDAÑA CHAIREZ**  
**VICECOORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO**  
**DEL TRABAJO**

información proporcionada por autoridades federales, internacionales y locales, responsables de crearla, administrarla, poseerla y gestionarla.

La plataforma contendrá información ordenada y actualizada de lo siguiente:

- I. Sitios, y manifestaciones declaradas como Patrimonio Cultural de la Humanidad en la Ciudad de México;
- I. Bienes materiales o inmateriales declarados como Patrimonio Cultural;
- II. Zonas y monumentos reconocidos como Patrimonio Natural: Áreas naturales protegidas, áreas de valor ambiental y áreas verdes en la Ciudad de México;
- III. El Patrimonio Biocultural;
- IV. Expedientes de declaratorias del Patrimonio Cultural, Natural y Biocultural concluidas, así como sus respectivos planes de manejo y/o salvaguardia;
- V. Prontuario normativo en materia de salvaguardia del Patrimonio Cultural, Natural y Biocultural de la Ciudad de México en los ámbitos federal, internacional y local;
- VI. Los programas de turismo y difusión del patrimonio cultural, natural y biocultural;
- VII. La información generada por la Comisión de la Memoria Histórica de la Ciudad;
- VIII. El listado de asociaciones civiles, fondos y fideicomisos creados con el objeto de contribuir con la salvaguardia del Patrimonio Cultural, Natural y Biocultural;
- IX. El Programa de Patrimonio Cultural, Natural y Biocultural de la Ciudad México; y

**DIP. MIRIAM SALDAÑA CHAIREZ**  
**VICECOORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO**  
**DEL TRABAJO**

X. Las demás que establezca la legislación aplicable.

**CONSIDERANDOS**

**Primero.-** Que la Constitución de la Ciudad de México establece los principios que asume la Ciudad de México entre los que se encuentra ***la protección y conservación del patrimonio cultural y natural.***

**Segundo.-** Que resulta imperativo promover estrategias de sensibilización que fomenten la participación activa de la ciudadanía, destacando además la importancia de una educación inclusiva que enfatice el valor histórico y vivencial inherente a cada manifestación patrimonial.

**Tercero.-** Que la implementación de la plataforma digital del patrimonio cultural, conforme a lo estipulado en el artículo 73 de la Ley de Patrimonio Cultural, Natural y Biocultural de la Ciudad de México, al ser una herramienta tecnológica, se revela como un instrumento indispensable para robustecer la protección y difusión de la historia y la biodiversidad propias de la capital, impulsando el compromiso social y educativo hacia la conservación del propio patrimonio cultural.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración del Pleno de este Honorable Congreso la siguiente:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO.**

**UNICO.- PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE LA QUE SE EXORTA RESPETUOSAMENTE A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN COORDINACIÓN CON EL**

**DIP. MIRIAM SALDAÑA CHAIREZ**  
**VICECOORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO**  
**DEL TRABAJO**

TITULAR DE LA AGENCIA DIGITAL DE INNOVACIÓN PÚBLICA, A EFECTO DE QUE EN CONCORDANCIA CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE PATRIMONIO CULTURAL, NATURAL Y BIOCULTURAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, IMPLEMENTEN, A LA BREVEDAD POSIBLE, LA PLATAFORMA DIGITAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, NATURAL Y BIOCULTURAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON EL OBJETO DE DIFUNDIR, RECOPIRAR, ALMACENAR, PRESERVAR Y DESPLEGAR DATOS ACTUALIZADOS SOBRE EL PATRIMONIO CULTURAL, NATURAL Y BIOCULTURAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Dado en el Recinto del Congreso de la Ciudad de México, a 22 de abril de 2025.

SUSCRIBE.



**DIPUTADA MIRIAM SALDAÑA CHAIREZ.**

Título	Punto de Acuerdo patrimonio cultural
Nombre de archivo	PAC_Pagina_Patrim...ltural_CD_MX.docx
Id. del documento	5b08d3301e26111b3afe1d41356d5776b5bb10bf
Formato de la fecha del registro de auditoría	MM / DD / YYYY
Estado	● Firmado

---

## Historial del documento

 ENVIADO	<b>04 / 11 / 2025</b> 18:17:15 UTC	Enviado para firmar a Miriam Saldaña (miriam.saldana@congresocdmx.gob.mx) por miriam.saldana@congresocdmx.gob.mx. IP: 200.68.183.18
 VISTO	<b>04 / 11 / 2025</b> 18:17:22 UTC	Visto por Miriam Saldaña (miriam.saldana@congresocdmx.gob.mx) IP: 200.68.183.18
 FIRMADO	<b>04 / 11 / 2025</b> 18:17:51 UTC	Firmado por Miriam Saldaña (miriam.saldana@congresocdmx.gob.mx) IP: 200.68.183.18
 COMPLETADO	<b>04 / 11 / 2025</b> 18:17:51 UTC	Se completó el documento.